



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: El convenio de fecha de 15 de mayo del año 2017, suscripto entre LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA (EPEC) y el Departamento Ejecutivo Municipal Ad Referéndum de este Cuerpo, referido al Programa CÓRDOBA ILUMINA

Y CONSIDERANDO: Que a tenor del Acuerdo Marco firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Gob. Cdor. Juan Schiaretti, la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, representada por su Presidente Ing. Jorge Gonzales, y los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba representados por la Mesa Provincia- Municipios, con fecha de 9 de septiembre de 2016, por el cual acordaron la creación del Programa Provincial Para el Mejoramiento del Alumbrado Público, mediante la iluminaria LED en la provincia de Córdoba, para proveer mayor seguridad a los ciudadanos de la Provincia, y a su vez a los efectos de disminuir el consumo de energía eléctrica. Que este Concejo Deliberante reconoce que el uso racional de las luminarias LED en el alumbrado público es sustentable y eficiente, y que es un instrumento que contribuye a la seguridad pública y que conlleva a la gestión eficaz de los recursos energéticos.

Que asimismo se reconoce que las condiciones de implementación de dichas luminarias a través de la EPEC, resultan favorables, en lo que refiere a costos y financiación para este municipio y que la colaboración de las luminarias se haga otro personal de nuestra municipalidad, de manera estratégica en toda la ciudad.

Que el tipo de luminarias a colocar, provoca un menor consumo de energía eléctrica, lo que claramente trae aparejado un beneficio económico financiero para las arcas municipales, y que el 20% el costo total es afrontado por el gobierno de la provincia de Córdoba.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: APROBAR al acuerdo suscripto entre la EPEC y e Intendente de la Ciudad de Cosquín, Sr. Gabriel José Musso, respecto del mejoramiento del alumbrado público para esta ciudad, a



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*

los efectos de procurar un aumento en el bienestar social y en atención a los intereses generales de la sociedad.

Artículo N°2: FACULTESE en tal inteligencia al Sr. Intendente de la ciudad de Cosquín Sr. Gabriel José Musso, a disponer de una parte de la coparticipación que recibe mensualmente y de la recaudación que ingresa al Municipio en concepto de OIM, a partir del mes de Junio, dinero que será depositado en un fondo fiduciario.

Artículo N°3: COMINIQUESE, Publíquese, dese copia Al Registro Municipal Y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDADA DE COSQUIN, A LOS 18 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-

ORDENANZA N° 3634/2017.